



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ESTUDIOS PREVIOS N.º 01

MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS

Medellín, 16 de abril de 2021

JUSTIFICACIÓN

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de sus estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio. Por lo tanto, se inicia con el modelo de Alternancia como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) para ello es necesario la tenencia en buen estado de los equipos de impresión y fotocopiado para la entrega de manera física de las guías de aprendizaje a sus estudiantes para realizar las actividades del proceso académico tanto presencial como en casa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo y las sedes anexas María Paulina Taborda y Pbro. Carlos Mesa S. requiere de mantenimiento y reparación de los equipos de impresión y fotocopiado para la entrega de manera física de las guías de aprendizaje a sus estudiantes para realizar las actividades del proceso académico en el modelo de Alternancia de manera análoga que faciliten su aprendizaje y apoyo de docentes y familia, ya que carecen de conectividad y así contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Servicio de mantenimiento y reparación de las impresoras y fotocopiadoras del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

No.	COTIZANTE	VALOR
No. 1	SETECOPY SAS	\$ 1.308.000
No. 2	EQUIPARO	\$ 1.280.000
No. 2	HOSE TECH	\$1.220.000
	Promedio	3.808.000/3=1.270.000



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Según cotización de mercadeo, se estima que el precio considerado el servicio objeto de estos estudios previos es de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)

ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EQUIPO / SERVICIO	CANT.	Manzanillo	María Paulina	Carlos Mesa S.
SHARP AL 2040	2	1	1	
Mantenimiento extenso				
Cilindro				
Cuchilla				
Piñón enlace unidad fusora				
RICOH MP 305 SERVICIO	2	1		1
Mantenimiento general.				
EPSON L3150 SERVICIO (2) - L210 (1)	3	2		1
Mantenimiento general				
Reparación y reposición de partes que se encuentren durante el mantenimiento-				

2

2.3. CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

VALOR: CDP: No. del de de 2021 por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)

IVA Incluido. Numero de correspondencia Plan de compras. 9

2.4. PLAZO: OCHO (08) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

2.5. FORMA DE PAGO: Una vez prestado el servicio en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación del ordenador de pago y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: *Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVI19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo fse.cemanzanillo@gmail.com creado para procesos de contratación.*

2.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 26 de marzo de 2021.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION

PUNTAJE

- | | |
|---|------|
| - Propuesta económica, el que oferte el menor precio. | 50% |
| - Garantía del servicio. | 30% |
| - Experiencia en la prestación del servicio. | 20%. |

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

4. CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

5.1.1 Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

5.1.2 RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

5.1.3 Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.
- Certificado de protocolo de bioseguridad

5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4

6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)

7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO

Ordenadora del gasto
Centro Educativo El Manzanillo